

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	18:45:49

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite especial considerar el uso de herramientas Tecnológicas tanto para el registro de firmas como para la generación de comprobantes de servicio. Estas herramientas aportan mayor seguridad, en el intercambio de responsabilidades al momento de entregar su remesa a nuestro Personal (Portavalor)

* Registro de Firmas Web, es un aplicativo otorgado por el proveedor, que permite al Cliente la identificación de las personas autorizadas (Portavalor) a recibir, a nombre del proveedor, sus envases entregados.

* Comprobante de Servicio Web, permitirá registrar la información que hoy es llenada a mano en una plataforma web, evitando errores y permitiendo una trazabilidad de sus envíos que permitirá brindarle un servicio más seguro, eficiente y confiable. Adicional a lo mencionado, lo beneficiará al generarle un ahorro en el costo total del material de comprobante de servicio manual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y aclara que lo solicitado por el participante respecto a considerar herramientas tecnologicas para asegurar mayor seguridad al momento de la entrega de la remesa en nuestra entidad; vemos viable el uso de dichas herramientas, la modalidad del registro de firmas a través del aplicativo que permita al cliente la identificación de las personas autorizadas (Portavalor) a recibir, a nombre del proveedor, sus envases entregados. Asimismo el comprobante de Servicio Web para el registro de la información que en la actualidad es llenada manualmente , evitando errores generando adicionalmente un beneficio de ahorro por el costo total de material de comprobante manual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle: Numeral 3.1 literal 6.2.1 pagina 25.

El contratista debe contar con Comprobante de Servicio Web, el cual permitirá registrar la información que hoy es llenada a mano en una plataforma web, evitando errores y permitiendo una trazabilidad de sus envíos que permitirá brindarle un servicio más seguro, eficiente y confiable, lo cual beneficiara al generar un ahorro en el costo total del material de comprobante de servicio manual.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	18:45:49

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite especial incluir el uso de bolsas o envases autosellables, la cual cuenta con una cinta adhesiva de ALTA SEGURIDAD con un mensaje oculto OPEN/VOID, causando así la EVIDENCIA ante cualquier intento de violación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2.1 **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y considera viable lo solicitado por el participante respecto a incluir el uso de bolsas autosellables, la cual contaría con una cinta adhesiva de ALTA SEGURIDAD ante cualquier intento de violación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle: Numeral 3.1 literal 6.2.1 pagina 25. El contratista debe proporcionar materiales con tres días hábiles de anticipación(bolsa de colores para billetes,bolsa transparente para monedas y envases autosellables que cuenten con una cinta adhesiva de ALTA SEGURIDAD con un mensaje oculto OPEN/VOID, causando así la EVIDENCIA ante cualquier intento de violación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	18:45:49

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite especial considerar la responsabilidad del proveedor en caso de daño, perdida o destrucción total o parcial de los envases.

La responsabilidad de EL CONTRATISTA únicamente resarcirá los daños o pérdidas que resulten de las causas, hechos o eventos para los cuales brinde cobertura la Póliza de Seguros que EL CONTRATISTA tenga vigente al momento en que se produzcan tales pérdidas o daños, únicamente hasta por el monto declarado por LA ENTIDAD en el Comprobante de Servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2.1. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y aclara que efectivamente el alcance de la responsabilidad de EL CONTRATISTA resarcirá los daños o pérdidas que resulten de las causas, hechos o eventos para los cuales brinde cobertura la Póliza de Seguros que EL CONTRATISTA tenga vigente al momento en que se produzcan tales pérdidas o daños, únicamente hasta por el monto declarado por LA ENTIDAD en el Comprobante de Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle: Numeral 3.1 literal 6.2.1 pagina 25:

La responsabilidad de EL CONTRATISTA resarcirá los daños o pérdidas que resulten de las causas, hechos o eventos para los cuales brinde cobertura la Póliza de Seguros que EL CONTRATISTA tenga vigente al momento en que se produzcan tales pérdidas o daños, únicamente hasta por el monto declarado por LA ENTIDAD en el Comprobante de Servicio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	18:45:49

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite especial incluir en caso se presente situaciones que genere un exceso de permanencia o falsa parada:

El tiempo de tolerancia o permanencia es contabilizado en el comprobante de servicio desde que el portavalor se presenta a la primera persona de contacto en el local del cliente, hasta la entrega completa de la remesa con los comprobantes de servicio debidamente llenos.

El exceso de permanencia se contabiliza a partir de los 10 minutos o fracción adicionales a los 10 primeros minutos de permanencia y en caso el portavalor no pueda ser atendido se facturará una falsa parada

Si EL CONTRATISTA cumple con su obligación de presentarse para efectuar el recojo de Remesas, pero éste no puede llevarse a cabo debido a que EL CLIENTE no le entrega las mismas o bien porque la Entidad no tenía preparada la Remesa en el horario acordado o porque la Remesa que se pretendía entregar no cumplía con los requisitos, EL CLIENTE deberá firmar un Comprobante de Visita y estará sujeta al cobro de una Falsa Parada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6,1.1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y efectivamente consideramos viable lo solicitado por el contratista respecto a incluir situaciones que se puedan generar en el exceso de permanencia o de falsa parada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle el Numeral 3.1 literal 6.2.1 pagina 22.

EL CONTRATISTA cumple con su obligación de presentarse para efectuar el recojo de Remesas, pero éste no puede llevarse a cabo debido a que EL CLIENTE no le entrega las mismas o bien porque la Entidad no tenía preparada la Remesa en el horario acordado o porque la Remesa que se pretendía entregar no cumplía con los requisitos, EL CLIENTE deberá firmar un Comprobante de Visita y estará sujeta al cobro de una Falsa Parada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:49:28

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos al comite especial incluir la responsabilidad del Cliente al verificar al personal autorizado del Contratista:

EL CONTRATANTE e es responsable de verificar la identidad del Personal Autorizado de EL CONTRATISTA que efectúa el servicio de Traslado de Valores, contratista no será hecho responsable, bajo ningún concepto, por los Valores recibidos por personas que no figuren en el Registro de Firmas Autorizadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.2.1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y aclara que de lo solicitado por el contratista respecto a incluir la responsabilidad del cliente al verificar al personal autorizado, consideramos que la responsabilidad es mutua tanto para el contratista como para el contratante. El CONTRATANTE sera responsable de la verificación de la identidad del Personal Autorizado y el CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actualizar los datos en la plataforma web del personal encargado del recojo de la remesa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle: Numeral 3.1 literal 6.2.1 pagina 25.

El CONTRATANTE sera responsable de la verificación de la identidad del Personal Autorizado para el servicio de Traslado de Valores y el CONTRATISTA sera responsable del personal encargado del recojo de la remesa que no figure y /o este actualizado los datos en la plataforma web.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:49:28

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor es una empresa supervisada por la SBS por lo que es necesario contar con la información requerida por nuestra área de Cumplimiento así como coordinar la implementación, capacitación y entrega de materiales, ante ello solicitamos un plazo de 5 días útiles para el inicio de servicio a fin de cumplir con nuestros procesos de verificación de PLAFT. Asimismo, este proceso involucra el llenado de una Declaración Jurada de Información de Empresa (DIE) y la entrega de la vigencia de poder o resolución de nombramiento del representante legal de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 9 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y aclara que lo solicitado por el contratista es viable respecto a brindar información requerida por su área de cumplimiento para el proceso el llenado de una Declaración Jurada de Información.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle: Numeral 3.1 literal 9 pagina 27.

9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO El servicio de transporte, custodia y traslado de valores, se realizara en el periodo de Trescientos Sesenta y cinco (365) días calendario y/o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero, con vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Se otorgara un plazo de 05 días hábiles desde el siguiente día de suscrito el contrato para el inicio del servicio considerando para ello el llenado de una Declaración Jurada de información.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS/MSB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100077044	Fecha de envío :	09/03/2023
Nombre o Razón social :	HERMES TRANSPORTES BLINDADOS S A	Hora de envío :	22:51:33

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad incluir en este párrafo la implementación del proceso de Pre Facturación, debido a que el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido una nueva Directiva N°002-2021-EF de fecha 16/06/2021, que regula entre otros, que los documentos electrónicos tienen que registrarse con la fecha actual al cual se va cancelar la factura.

El CONTRATISTA al término del periodo de facturación pactado, emitirá un documento denominado *¿Pre Facturación¿*, mediante el cual se detallarán los servicios próximos a ser facturados a LA ENTIDAD. La referida Pre Factura, junto con su documentación de sustento, será publicada por el CONTRATISTA en su plataforma de Facturación Web, desde la cual también podrá ser consultada y/o descargada por el área usuaria de LA ENTIDAD, para lo cual contará con un usuario y clave de acceso, provistos por el CONTRATISTA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 11 Página: 27
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria responde la consulta y aclara que de lo solicitado por el contratista respecto a incluir un párrafo implementando el proceso de Pre Facturación. La referida Pre Factura, junto con su documentación de sustento, será publicada por el CONTRATISTA en su plataforma de Facturación Web, desde la cual también podrá ser consultada y/o descargada por el área usuaria de LA ENTIDAD. Asimismo considerar que si bien es cierto se realizaría consulta de la facturación eso no quiere decir que el contratista no presente su documentación a través de mesa de partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificara según el siguiente detalle: Numeral 3.1 literal 11 pagina 27.

Al termino del periodo de facturación el CONTRATISTA emitirá un documento denominado Pre Facturación, mediante el cual se detallarán los servicios próximos a ser facturados. La referida Pre Factura, junto con su documentación de sustento, será publicada por el CONTRATISTA en su plataforma de Facturación Web, donde el CONTRATISTA a través del área usuaria ingresara a dicha plataforma solo en modo consulta, para lo cual contará con un usuario y clave de acceso, provistos por el CONTRATISTA. Tener en cuenta que la factura y documentación sustentatoria deberá ser presentada en su formato físico a través de mesa de partes del CONTRATISTA; para que se continúe con los trámites correspondientes.